

SECRETOS

LEY N° 18.154 /

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY :

Artículo 1°.- Auméntanse transitoriamente hasta el 31 de diciembre de 1982, en un cargo, las plazas de Mayor General contempladas en la letra A.- "OFICIALES DE LINEA", "Oficiales de Armas", del artículo 2° del decreto supremo (S) N°501, de 1977, de la Subsecretaría de Guerra, del Ministerio de Defensa Nacional, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de las Plantas del Personal de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2°.- El mayor gasto que signifique la aplicación de esta ley se financiará con los recursos contemplados en el Presupuesto corriente en moneda nacional vigente, de la Subsecretaría de Guerra del Ministerio de Defensa Nacional.

FDO.) JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada, Miembro de la Junta de Gobierno.- FERNANDO MATTHEI AUBEL, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Miembro de la Junta de Gobierno.- CESAR MENDOZA DURAN, General Director de Carabineros, Miembro de la Junta de Gobierno.- CESAR RAUL BENAVIDES ESCOBAR, Teniente General de Ejército, Miembro de la Junta de Gobierno.

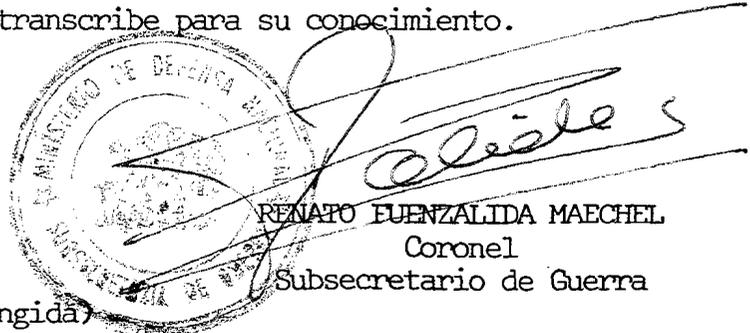
Por cuanto he tenido a bien aprobar la precédente ley, la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Llévase a efecto como Ley de la República.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial de circulación restringida e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

SANTIAGO, 4 de Agosto de 1982.-

FDO.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, Capitán General, Presidente de la República.- WASHINGTON CARRASCO FERNANDEZ, Teniente General, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

  
REINATO FUENZALIDA MAECHEL  
Coronel  
Subsecretario de Guerra

DISTRIBUCION:

- N° 1. ORIGINAL
- 2 al 4 C.G.R.
- 5 D/O (circulación restringida)
- 6 al 15 V.CJE.
- 16 al 18 S.Leg.H.J.G.
- 19 y 20 Depto. II/1 SSG.
- 21. Regl.y Est. SSG.